



COLEGIO SEMINARIO CONCILIAR
INSPECTORÍA GENERAL

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES 2018

El presente protocolo, tiene como finalidad establecer las normas generales de intervención, frente a accidentes Escolares y/o enfermedad que pudiera sufrir algún alumno o alumna del colegio Seminario Conciliar, al interior del establecimiento, durante actividades escolares fuera de él o en el traslado de la casa al colegio y viceversa.

1. OBJETIVO GENEREAL

El objetivo de este protocolo es contribuir a que la **atención** de aquellos alumnos y alumnas que hayan sufrido un accidente escolar o sientan malestar físico repentino durante su estadía en el colegio, sea **oportuna y eficiente**. Planteando para ello, **lineamientos de acción** concretos que permitan la **coordinación** de todos los recursos con los que el colegio cuenta (Humanos y materiales), en pos del bienestar del alumnado.

2. DEFINICIONES:

A. ACCIDENTE ESCOLAR:

Entenderemos como Accidente Escolar (AE) , a toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que pueden sufrir estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Básica y/o Educación Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculan en nuestro Establecimiento Educacional.

B. CRUZ ROJA:

Es el lugar físico que sirve para recibir a los estudiantes que requieran de la intervención de su encargado. Es un espacio habilitado para prestar primeros auxilios y la evaluación del estado de salud general del alumno/a así como para realizar la derivación que se estime conveniente (al Servicio de Salud, al hogar o al aula). Para ello en este lugar existen todos los materiales necesarios para esta actividad. Entre ellos están camilla de exploración, tabla de inmovilización, silla de ruedas, termómetro, tensiómetro, vendas, gel frío-calor, etc.

C. MALESTAR FISICO:

Se entenderá como malestar físico a todo aquel síntoma que no permita al alumno o alumna mantenerse en la actividad escolar correspondiente. Se habla de síntoma y no enfermedad porque la persona encargada de Cruz Roja no está capacitada para entregar diagnósticos ni prescripciones médicas.



COLEGIO SEMINARIO CONCILIAR
INSPECTORÍA GENERAL

D. FICHA DE SALUD ESCOLAR

Documento a través del cual los PMA declaran al momento de la matrícula datos del alumno tales como alergias a medicamentos, que medicamentos consume de manera permanente, si presenta alguna cardiopatía u otra enfermedad que fuera necesario consignar. También en ella se encuentran el nombre del apoderado y los teléfonos de contacto en caso de emergencia.

3. Horario de Cruz Roja:

La Cruz Roja permanece operativa de lunes a viernes entre los siguientes horarios:

Día	Mañana	Tarde
Lunes	7:45 a 14:00 Hrs.	14:45 a 18:00
Martes	7:45 a 14:00 Hrs.	14:45 a 17:30
Miércoles	7:45 a 14:00 Hrs.	14:45 a 18:00
Jueves	7:45 a 14:00 Hrs.	14:45 a 17:30
Viernes	7:45 a 14:00 Hrs.	14:45 a 16:30

En el horario de almuerzo de la encargada de Cruz Roja, es decir, de 14:00 a 14:45 Hrs. se encontrará una inspectora a cargo de las dependencias.

4. Responsabilidades:

Inspectoría General será la encargada de accidentes escolares del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal.

El colegio siempre mantendrá a lo menos dos colaboradores (docentes y/o asistentes de la educación) capacitados para la prestación de primeros auxilios y generará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se agregará personal que trabaja en las diferentes dependencias del colegio.

Sobre el uso de medicamentos:

Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos. En el caso de alumnos que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y apoderados.

5. PROCEDIMIENTOS

Se debe diferenciar los procedimientos dependiendo de la estimación de gravedad del AE y/o sintomatología según el estado del alumno o alumna.

A.- En caso de enfermedad o accidente menos graves y el estado de salud permita al alumno volver a la sala de clases:



COLEGIO SEMINARIO CONCILIAR
INSPECTORÍA GENERAL

Se estimará que un accidente es de carácter leve cuando no comprometa la movilidad del alumno ni su reincorporación a clases. Mientras que serán catalogados como malestares leves, aquellos que no interfieran en el habitual desempeño del o la alumna.

Procedimiento:

En el caso de los alumnos más pequeños (1° y 2° básico) deberán asistir a Cruz Roja acompañados de la asistente de su curso. Mientras que los alumnos mayores deberán acudir solos al lugar.

El encargado evaluará y atenderá al alumno o alumna y remitirá de vuelta a su clase. Para posteriormente informar a su apoderado de lo sucedido, con el propósito de que este en conocimiento de estos hechos.

B.- En caso de accidentes leves y cuando el alumno debe retirarse del colegio para ser evaluado por un profesional idóneo:

Se estimara como un caso leve, cuando el alumno/a presente: vómitos, diarrea, otitis, procesos gripales y tos, dolor abdominal.

Procedimiento:

En los casos que el accidente requiera atención médica, la encargada de Cruz Roja, llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen al alumno al centro de salud o médico que estimen conveniente.

C.- En caso de accidentes graves y casos de emergencia vital:

C. 1.- Casos de atención con traslado no urgente:

Si la urgencia requiere atención médica, pero admite un periodo de tiempo para derivar al centro de atención pública para atención y evaluación.

Se consideraran entre estos casos a las siguientes situaciones: contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo donde la valoración radiológica sea necesaria para determinar posibles fracturas, esquinces, fisuras, etc. Heridas inciso contusas que requieran de sutura, contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente y para lo que se requiere una evaluación dental, cuerpos extraños en el globo ocular, oídos y nariz.

Procedimientos:

Se atiende al alumno en la Cruz roja, donde se practicarán las primeras atenciones e inmediatamente se contactará al apoderado para que venga a recoger al alumno y trasladarlo al centro asistencial. En caso de no localizar al apoderado en un espacio de tiempo razonable, el colegio realizará el traslado al Hospital de La Serena. El funcionario del Colegio que traslade al alumno, deberá acompañarlo hasta que se haga presente el padre y/o apoderado en el centro asistencial.



COLEGIO SEMINARIO CONCILIAR
INSPECTORÍA GENERAL

C.2.- Casos de atención urgente o vital:

Son todos aquellos casos que requieren de atención médica inmediata, tales como: caídas del mismo nivel o de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, traumas en general, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos, paro cardio-respiratorio, crisis de asma, reacciones alérgicas, vómitos con presencia de sangre, hemorragias, etc.

Procedimientos:

El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y llamar a la encargada de Cruz Roja para bríndale la primera asistencia de acuerdo a sus competencias. Si la gravedad del alumno requiere atención médica urgente, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento trasladado al Hospital de La Serena. En el caso de que no se haga presente la ambulancia (SAMU) solicitada por el Colegio y la situación lo amerite. El Colegio dispondrá de un medio de transporte para realizar el traslado del alumno/a al centro hospitalario.



Andrés Flores Astorga
Inspector General